



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

4942 *Cuenta de abogados 956/2016*

D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 0000956 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D FRANCISCO JOSE PEREZ MARTINEZ contra JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, UBICUA GRUPO EMPRESARIAL SL , RESTAURACION Y MAQUINARIA DEL MOLINAR SLU sobre CUENTA DE ABOGADOS, se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Por recibido el anterior escrito de la parte demandante, únase a las actuaciones de su razón, se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado por Diligencia de Ordenación de fecha 28/10/16.

El Letrado DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por sus defendidos en el **CUENTA DE ABOGADOS 0000956 /2016**

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC **acuerdo:**

Requerir a JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, UBICUA GRUPO EMPRESARIAL SL y a RESTAURACION Y MAQUINARIA DEL MOLINAR SLU para que proceda a pagar la cantidad 2.153,07.-euros en un plazo de **DIEZ DÍAS** o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO EN LEGAL FORMA a JOSE FERNANDEZ MARTINEZ con DNI nº 38.716.937-W, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA